

## Dominios propios. Disputa familiar por la esclavitud de Marcelina

Tamara Alicia Araya Fuentes<sup>1</sup>  0000-0001-9708-2601

<sup>1</sup>Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Proyecto Fondecyt de Postdoctorado (ANID), Santiago de Chile, Región Metropolitana, Chile. 8320000



**Resumen:** En 1802, Úrsula Villalón, vecina de la ciudad de Santiago, entabló un juicio civil contra su padre Fermín Villalón, con el propósito de recuperar el dominio y propiedad de Marcelina, esclavizada que le fue donada por sus abuelos maternos. El conflicto familiar expone algunos elementos centrales que eran parte de la esclavitud urbana y doméstica, y da pistas sobre el mercado esclavista local de la ciudad de Santiago de Chile colonial. Principalmente, permite pensar en el valor que significaba la esclavitud de las mujeres a fines del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX. Marcelina, mujer esclavizada, fue considerada una "pieza" y "propiedad" altamente valorada en tanto producto, productora y reproductora de la esclavitud puesto que representaba un conjunto de posibilidades e intereses económicos y sociales, que propongo subrayar a lo largo de este artículo.

**Palabras claves:** Propiedad; Esclavitud; Santiago de Chile colonial.

### **Domínios próprios. Disputa familiar pela escravidão de Marcelina**

**Resumo:** Em 1802, Úrsula Villalón, moradora da cidade de Santiago, iniciou um processo civil contra seu pai Fermín Villalón, com o objetivo de recuperar o domínio e a propriedade de Marcelina, uma mulher escravizada doada a ela por seus avós maternos. O conflito familiar expõe alguns elementos centrais que faziam parte da escravidão urbana e doméstica, além de fornecer pistas sobre o mercado local escravista na cidade de Santiago do Chile colonial. Principalmente, permite pensar sobre o valor que a escravização de mulheres significava no final do século XVIII e nos primeiros anos do século XIX. Marcelina, uma mulher escravizada, era considerada uma "peça" e uma "propriedade" altamente valorizada como produto, produtora e reprodutora da escravidão, pois representava um conjunto de possibilidades e interesses econômicos e sociais, que proponho sublinhar ao longo deste artigo.

**Palavras-chave:** Propriedade; Escravidão; Chile colonial.

### **Own domains. Family dispute over the enslavement of Marcellina**

**Abstract:** In 1802, Úrsula Villalón, a resident of the city of Santiago, brought a civil suit against her father Fermín Villalón, with the purpose of recovering the dominion and ownership of Marcelina, an enslaved woman donated to her by her maternal grandparents. The family conflict exposes some central elements that were part of urban and domestic slavery and gives clues about the local slave market in colonial Santiago de Chile. Mainly, it allows us to think about the value that women's slavery meant at the end of the 18th century and the first years of the 19th century. Marcelina, an enslaved woman, was considered a highly valued "piece" and "property" as a product, producer, and reproducer of slavery because she represented a set of economic and social possibilities and interests, which I propose to underline throughout this article.

**Keywords:** Property; Enslavement; Colonial Chile.

## Dominios propios. Disputa familiar por la esclavitud de Marcelina

En septiembre 1802, doña Úrsula Villalón, vecina de la ciudad de Santiago, entabló un juicio civil contra su padre Fermín Villalón, con el propósito de recuperar el dominio y posesión de Marcelina, esclavizada que había recibido como parte de una donación concedida por sus abuelos maternos. El desarrollo del litigio se extendió por poco más de dos años, y finalizó formalmente en enero de 1805. En los legajos que componen dicho juicio se exponen los conflictos y desencuentros familiares, se presentan los detalles sobre las acciones de compras y ventas donde estuvo implicada Marcelina, se explica y detalla quienes participaron en dichas transacciones, y se discuten las nociones sobre el dominio legítimo sobre la esclavitud de Marcelina. Un aspecto central en el conflicto entre Úrsula y sus padres fueron las “crías”, o hijas de Marcelina, que, al nacer también como esclavizadas, acrecentaban y sumaban el interés sobre el dominio y potencial económico que ella representaba. Esto porque Marcelina, además de ser considerada un producto, también producía y reproducía la esclavitud, y con ello un conjunto de posibilidades e intereses económicos y sociales particularmente relevantes en el contexto de la ciudad de Santiago de Chile a inicios del siglo XIX, momento en que aún tenían vigencia las lógicas coloniales de la esclavitud.<sup>1</sup>

A la luz de este conflicto familiar, surgen una serie de cuestiones que aportan luces sobre la esclavitud de origen africano en el Chile colonial, y que alimentan una serie de preguntas que este artículo busca encaminar, responder y analizar, por ejemplo, ¿Quién tenía legitimidad y dominio sobre Marcelina? ¿Cómo se negocia dicha legitimidad? ¿Qué nos dice esta discusión específica sobre la posesión del trabajo esclavizado en el periodo? ¿Cómo se explica el valor de una joven esclavizada y su capacidad productiva en el contexto del Chile colonial? Más importante aún, ¿Qué más podemos saber sobre Marcelina? y ¿Cómo su historia nos permite entender los usos de su esclavitud y el trabajo esclavizado? Teniendo como horizonte este conjunto de cuestionamientos, este artículo se organizará siguiendo los dos principales nudos problemáticos que se discuten en el juicio analizado. Primero, explicaré el conflicto familiar entre Úrsula y sus padres, para entender cómo se discutió el dominio sobre la esclavitud de Marcelina. Segundo, subrayaré el valor de la esclavitud de las mujeres y su maternidad como fuerza económica y social, la cual fue particularmente importante en el Santiago tardo colonial, donde prevalecieron prácticas de esclavitud urbana y doméstica, es decir, un conjunto amplio y diverso de tareas cotidianas y acciones “menores” que sostenían la vida doméstica y el entorno social urbano en su conjunto.

### Conflicto familiar: Donaciones, herencias y propiedad

El juicio inició con una declaración de Josef Antonio Mancheño, quien actuó como albacea y encargado de la partición de los bienes y herencia del matrimonio de don Bernardo Molina y doña Teodora Cerda, abuelos de Úrsula:

Certifico Yo abajo firmado: Que habiendome buscado los herederos de don Bernardo Molina, y Doña Teodora Cerda para las Particiones de sus Bienes que les hise, como catorce años hace, se me informó como una Negrita llamada Marcelina se la endonaron sus amos arriba dos a su Nieta Doña Úrsula Villalón desde que nació dicha Negrita; por cuyo motivo no se incluyo esta en aquellas Particiones, como que sus dueños la dieron a dicha su Nieta mucho Tiempo antes de morir; y porque esta noticia la conservo en la memoria desde aquel Tiempo, doy la presente a pedimento de la Parte en Santiago de Chile y Septiembre 22 de 1802.  
Josef Antonio Mancheño<sup>2</sup>

La explicación de Josef Antonio Mancheño retrotrae a 14 años atrás, cuando se ordenaron los bienes dejados en herencia por los abuelos de Úrsula. En ese trámite no se incluyó a la “dicha negrita” Marcelina, puesto que toda la familia estaba en conocimiento que había sido entregada y donada años antes a “doña Úrsula Villalón”, nieta del matrimonio fallecido. Sobre ese antecedente, doña Úrsula expresó:

tengo que demandar a una Esclava con sus crías [...] cuya Negra me fue Donada por mi Abuela materna, y a fin de doña Teodora Cerda, y el espresado mi Padre siendo estos vienes adrentis huso de ellos vendiendo la referida Esclava y aprovechándose de su ympte. Y porque para demandar, a mi Padre o a el poseedor de los Esclavos, nezesito, comprobar la Donación y dominio en dicha Esclava.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> En un artículo reciente Tamara Viana (2023) destaca la triple dimensión que caracterizó los cuerpos de las mujeres esclavizadas de origen africano en Brasil, consideradas producto, productora y reproductora. El uso y objetualización de los cuerpos y la esclavitud de las mujeres afrodescendientes también es observable en la historia de Marcelina que veremos en este artículo.

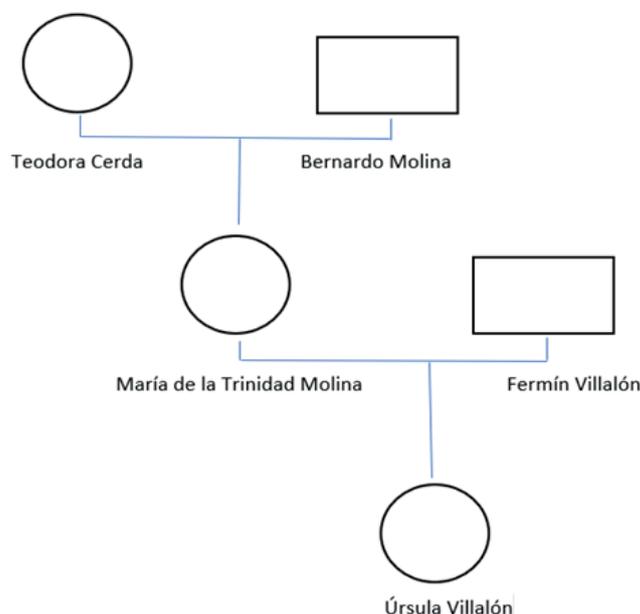
<sup>2</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 279. El juicio analizado en este artículo se encuentra custodiado en el Archivo Histórico Nacional de Chile (AHN-Ch), en la ciudad de Santiago de Chile. Fondo Capitanía General, volumen 129 (años: 1802-1805).

<sup>3</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 281.

De acuerdo con lo que explicaron las partes y testigos llamados a declarar, el vínculo entre Úrsula y Marcelina inició cuando ambas eran niñas y vivían en casa de don Bernardo Molina y doña Teodora Cerda, abuelo y abuela de Úrsula. Según Francisco Solano Robles, testigo y tío político de Úrsula,<sup>4</sup> era costumbre del matrimonio de don Bernardo Molina y doña Teodora Cerda, llamar a la “dicha negra” Marcelina, “diciéndole sirviese a la citada Doña Úrsula que ella había de ser su ama”.<sup>5</sup> Detrás de esa costumbre expresada en el acto de atender, de saber identificar cómo y a quién servir, se logra observar una educación temprana del quehacer esclavizado que se moldeaba en los gestos cotidianos. Se trataba de una domesticidad en el trato y el cuidado que estuvo presente en la infancia de Úrsula y Marcelina, y cuyo propósito era educar tanto a la futura señora cuanto a la futura esclavizada, relación que consagraba la propiedad y el dominio esclavista.

Desde muy temprana edad, o al menos así lo indicó Úrsula, tuvo claro que la dicha “esclavita” le había sido donada para que fuese su criada personal, cuestión que estaba en conocimiento de toda la familia, incluyendo a su padre, Fermín Villalón, y madre, María de la Trinidad Molina (Ver Imagen 1). Una vez que sus abuelos fallecieron, Úrsula volvió a casa de sus progenitores, llevando consigo a su esclava personal, cuestión que se mantuvo por algunos pocos años hasta la venta efectiva de Marcelina en agosto de 1791. El mismo testigo, y familiar de las partes en conflicto, explicó que “no sabe si esta donación se hizo después con más formalidades”, pero que supo que dicha “negra” fue “vendida por doña Trinidad Molina, madre de dicha Úrsula, a don José Antonio Sierra”, y que sabe además que Marcelina tuvo hijas, pero que, en ese momento, la parte demandante, es decir Úrsula, era menor de edad, y que “el dinero que dieron por esta negra lo tomo don Fermín Villalón, padre de la parte”.<sup>6</sup> Se explica así, al menos en principio, el origen del conflicto de intereses. Don Fermín Villalón y doña Trinidad Molina vendieron una esclava que era propiedad de su hija Úrsula cuando ella aun no tenía edad, ni capacidad, para tener dominio pleno de una esclavizada que le había sido donada y entregada en herencia. Un segundo testigo en favor de doña Úrsula, don Isidro Bravo, confirmó lo expresado por el primer declarante, y destacó además que toda la familia sabía que los abuelos habían donado a Úrsula una esclava para su uso personal, y que una vez fallecida doña Teodora Cerda, la dicha esclava no formó parte de la partición de bienes que fue organizada por José Antonio Mancheño, quien certificó al inicio del juicio y cuya declaración leímos previamente.<sup>7</sup>

**Imagen 1:** Árbol genealógico familia de Úrsula Villalón



**Fuente:** Imagen de elaboración propia.

**#PraTodoMundoVer** La figura muestra, en círculos a la izquierda, a las mujeres, y en rectángulos, a la derecha, a los hombres. Presenta el árbol genealógico de Úrsula Villalón. Sobre su nombre, a la izquierda, junto a un círculo, se lee el nombre de su madre y en el rectángulo a la derecha, el nombre de su padre. De la misma manera, sobre el nombre de su madre, están posicionados los nombres de sus abuelos maternos.

<sup>4</sup> Indica que Úrsula es sobrina de su mujer, y que por eso tiene conocimiento de este desencuentro familiar.

<sup>5</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 282.

<sup>6</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 282-282v.

<sup>7</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 282v-283.

Esta aclaración fue relevante porque constató ante las autoridades judiciales que toda la familia sabía que la propietaria de la “negra Marcelina” era Úrsula y no sus padres. Se sumó la declaración de doña Rosa Molina, también tía, y además hermana de María Trinidad Molina (madre de Úrsula). Ella confirmó la declaración del albacea don José Antonio Mancheño, al indicar que Marcelina no fue incluida en la repartición de bienes de la herencia:

separo a la negra Marselina para su Nieta Da Ursula Villalon, por cuya causa no entro esta dicha negra en Particion de los bienes que les hizo Don Jose Antonio Mancheño, quando fallecio intentada dicha su madre Doña Teodora ni se opuso ningún heredero a esta Donacion, que luego Doña Ursula se fue a casa de sus Padres llevándose tambien a su dicha negra.<sup>8</sup>

Las declaraciones de los tíos y tía de Úrsula explican una de las formas en que se daba continuidad a la esclavitud de origen africano en las ciudades de la América española, y es que las donaciones eran un mecanismo habitual para mantener a una persona esclavizada dentro de una misma propiedad familiar y dar continuidad a un vínculo emocional y social. Por medio de declaraciones testamentarias, herencias y donaciones se organizaban no solo las propiedades y bienes, sino también los intereses y proyectos personales y familiares. Los parientes que declararon no solo estaban en conocimiento de los antecedentes y conocían bien la donación hecha en favor de Úrsula, sino que también se mostraron favorables a la demanda, cuestión que probablemente generó roces y molestias al interior del núcleo familiar en su conjunto.

Fue incluida también la declaración de doña María del Carmen Videla, quien no era pariente, pero sí vecina y próxima a la familia. De acuerdo con su testimonio, conoció a los abuelos de Úrsula, don Bernardo Molina y doña Teodora Cerda, y “le consta que la suso dicha desde pequeño hizo Donacion de una negrita a su nieta Doña Ursula Villalon”. Añadió además que “le consta que después de fallecido el citado Don Bernardo, trato dicha su Abuela de repartirles la parte paterna, y al mismo tiempo separo a dicha Negra, y a presencia de todos la endono otra ves a da Úrsula”. Finalmente, doña María del Carmen deslizó una insinuación importante, al indicar que vendieron a la esclavizada después del fallecimiento de doña Teodora (abuela de Úrsula), cuando “estaba la citada Villalon en menor edad”.<sup>9</sup> Úrsula hizo eco de esa idea y reforzó la acusación al declarar que sus padres esperaron deliberadamente la muerte de su abuela para efectuar la venta de Marcelina. En palabras de la demandante: “Yo quede por Muerte de mi Abuela, en menor edad, y valiéndose mi Padre don Fermin Villalon de esto mismo, vendio la Negra a don Jose Antonio Sierra<sup>10</sup> vecino igualmente de esta ciudad, sin tener derecho alguno en la Propiedad, de dicha Negra”. A juicio de doña Úrsula, aquella venta era ilegítima y significaba que por derecho debía ser entendida como nula, pues “conforme a derecho, no habiendo podido dicho mi Padre, enajenar la Esclava es nula la venta, y por lo mismo a mi me pertenezzen las Crías de ella”.<sup>11</sup> Úrsula acusó que la venta fue maliciosa, la que además se agravó porque Marcelina tuvo hijas, también esclavizadas, y que, según derecho, eran de su legítima propiedad. Con ello, entendemos la urgencia e insistencia por recuperar la propiedad sobre Marcelina, pues no se trataba de una esclavizada sino tres, y con ellas la promesa de una cuantiosa propiedad expresada en mano de obra esclava.

Algunas estimaciones económicas sobre el mercado esclavista en Santiago de Chile indican que, entre 1770 y 1822, el valor por la venta de personas esclavizadas podía variar entre los 25 a 600 pesos. El valor tenía como principales determinantes el género y la edad de la “pieza” vendida, siendo más valoradas económicamente las mujeres en edad fértil (Celia CUSSEN; Manuel LLORCA-JAÑA; Federico DROLLER, 2016). Para 1791, cuando Marcelina tuvo entre 12 o 13 años, fue vendida en 220 pesos, monto relativamente alto en el periodo, y con el cual podían adquirirse otros bienes, pues la posesión de personas esclavizadas era económicamente muy rentable. De acuerdo con las valoraciones y precios de mercado de las últimas décadas del siglo XVIII e inicios del XIX, “262 pesos era equivalente a 95 cabezas de ganado, 320 ovejas o algo más de 4 toneladas de cecina a precio de consumidor, y 15 años de licencia para vender alcohol al por menor” (Celia CUSSEN; Juan José MARTÍNEZ, 2020, p. 107).<sup>12</sup> Es probable que para 1802, año en que se inició el juicio que estudiamos aquí, cuando Marcelina ya tenía cerca de 23 años, hubiese sido altamente valorada, siguiendo las lógicas del mercado esclavista. Podemos incluso especular el valor más alto de 600 pesos considerando además que tuvo dos hijas, y que estaba en edad fértil, pudiendo tener más hijas o hijos, esclavas y esclavos. Estos cálculos no fueron ajenos para Úrsula. Por el contrario, seguramente siendo una menor, percibió la falta

<sup>8</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 283v.

<sup>9</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 284.

<sup>10</sup> José Antonio Sierra era médico de la ciudad de Santiago y fue intermediario en la compra de Marcelina, quien pasó a posesión del Señor Coronel Don Buenaventura Matute.

<sup>11</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 285.

<sup>12</sup> Traducción propia: “To gain a sense of relative prices for marketable assets, the average amount paid for slaves (262 pesos) in Santiago during the period 1773-1810 was equivalent to the value of 95 head of cattle at local prices, more than 320 sheep or a little more than 4 tonnes of jerked beef at the consumer price, or 15 years of a licence to sell alcohol at the retail level”.

de su esclava personal, con la cual había sido criada por sus abuelos, y esta falta la guardó en la memoria como un agravio, hasta tener las condiciones para confrontar judicialmente a sus padres. Con el tiempo, y probablemente con una mayor conciencia del valor económico y social que significó la generosa donación de sus abuelos, entendió el alcance de esa pérdida.

Fermin Villalón y María Trinidad Molina, padre y madre de Úrsula, respondieron ante la demanda a través de las gestiones de Juan Lorenzo de Urra, abogado. En su defensa, explicaron que era efectivo que habían vendido a “una negrita nombrada Marcelina”, y que la motivación de la venta no fue enajenar la propiedad de su hija Úrsula, sino que fue “por causa necesaria de no haber [con] que mantener a la hija, y menos a su criada, [que el] precio que se consumio en mucha parte en la mantención y vestuario de ella misma”.<sup>13</sup> El abogado también citó *Las Siete Partidas* e indicó la Ley 24, título 13, Partida Quinta, sobre los bienes de los hijos, donde se explicaba que estos “deben entrar en poder del Padre, como su legítimo administrador”. El abogado detalló, además:

Que solo no habiendo en los bienes del Padre con que pagar los del hijo, solo entonces pueden demandarlos de aquel en cuyo poder los hallasen: Luego sin mi parte tiene con que poder pagar esto es su casa donde dicha Úrsula ha vivido antes y después de casada, y que la misma Ley aun aquella subsidiaría demanda contra el poscedo de los bienes del hijo la limita, quando el hijo no quiere heredar, ni a ver parte en los bienes del Padre, y usa de las expresiones siguientes: Ca si quisieren heredar en ellos entonces no podrán demandar los sus bienes propios, a aquellos a quien los huviere el Padre enagenado, según que es dicho.<sup>14</sup>

Es decir, se recordó la autoridad paterna en la administración de bienes y propiedades, pero, además, se destacó que la venta de Marcelina tuvo como motivación la subsistencia familiar y no el agravio al dominio legítimo que Úrsula argumentaba. Juan Lorenzo de Urra, además, acusó que Úrsula fue una “hija ingrata”, y no supo comprender que la venta de Marcelina tuvo como propósito su propia mantención y la de su familia.<sup>15</sup> Pues, en efecto, las partes “vendieron dicha esclava” en momento de “gran necesidad y sin tener con que mantener a su hija Úrsula ni a la dicha criada”. De acuerdo con lo que expuso el abogado, el padre y la madre de Úrsula vendieron las distintas posesiones que tenían para subsanar y mantener la economía familiar:

por causa de sus urgencias [ilegible] la mujer de mi parte havia vendido sus [hebillas] y un rosario de oro, y hasta un esclavo de su particular dominio nombrado Francisco y estando dicha su mujer muy enferma en una cama p[or tiempo] mas tiempo de seis meses, y si después de [ilegible] sumido todo el precio de lo dicho se vino a vender la dicha esclavita por no haver otro adbitrio [de] que ocurrir a la mantención de dicha Úrsula de la dicha esclavita y de nueve hijos mas que tenia mi parte.<sup>16</sup>

Al leer el detalle de las discusiones presentadas en el juicio entre Úrsula y sus padres, logramos entender que la familia Villalón-Molina se fue empobreciendo en el curso de los años, y, en ese escenario, la venta de Marcelina representó una posibilidad para cambiar y atenuar las circunstancias económicas que los afectaban hacia tiempo.

## El valor de la esclavitud de las mujeres

Con el fallecimiento de don Bernardo Molina, primero, y doña Teodora Cerda, después, Úrsula Villalón volvió a casa de sus padres, llevando consigo a Marcelina, su esclava personal. Según las explicaciones de ambas partes del litigio, los padres de Úrsula mantuvieron, alimentaron y vistieron a Marcelina hasta que cumplió 12 o 13 años, momento en que fue vendida. Según la escritura de venta, celebrada en Santiago de Chile, el 29 de agosto de 1791, don Fermin Villalón y doña María de la Trinidad Molida:

marido y mujer legítimos a quienes doy fee que conozco [...] otorgan que venden, y dan en venta real desde ahora y para siempre a don José Antonio Sierra, médico de esta ciudad [...] una Negrita su esclava nombrada Marcelina de edad de doce a trese años, sana de toda enfermedad pública, o secreta, no fugitiva, ni simarrona, ladrona, ni borracha, ni con otro defecto, o tacha que le impida servir bien [...] y así se la venden en precio, y quantia de docientos veinte pesos.<sup>17</sup>

La descripción que leemos sobre Marcelina consiste en una formula habitualmente indicada en los papeles de venta en que se declaraban las características de la “pieza” o “bien semoviente”. En estos documentos, escuetos y breves, pero determinantes en las trayectorias de

<sup>13</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 375-375v.

<sup>14</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 377. El destacado es de la misma fuente.

<sup>15</sup> El abogado Juan Lorenzo de Urra solicita al juez “se sirva de absolver la parte de la expresada demanda, con expresa condenación de costas por la declaración [ilegible]ticia, con que una hija ingrata da tanto [ilegible] sentir a sus pobres padres” AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 377v.

<sup>16</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 329v.

<sup>17</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 289v.

vida de las personas esclavizadas, se indicaban además las habilidades u oficios que pudieran acrecentar el valor económico y social implicado. En este y otros papeles de venta es común leer que la persona esclavizada está “sana de toda enfermedad pública, o secreta”, o también que se encuentra “sin enfermedad conocida”, idea que estaba vinculada a la capacidad laboral, productiva y reproductiva de las personas esclavizadas (Tamara ARAYA FUENTES, 2022). En el caso de Marcelina, que en ese momento era todavía muy joven, había sobrevivido la primera infancia, crecido al amparo de una misma familia, y seguramente se esperaba que fuera capaz de sobrevivir a futuros embarazos. Todo este conjunto de elementos formó parte de las expectativas señoriales que hicieron de Marcelina una “buena esclava”.

En el curso de once años (1791 a 1802), Úrsula creció y se casó, mientras que Marcelina fue vendida y tuvo “dos partos”, o “crías” como se indica en la documentación. Es decir, Marcelina había logrado sobrevivir a los partos y al periodo puerperal, circunstancias que solían implicar complicaciones y en muchos casos, la muerte.<sup>18</sup> En efecto, Marcelina tuvo dos hijas, Juana y Magdalena que eran parte de la motivación del juicio, y es que ellas significaban el valor y potencial reproductivo de Marcelina, el agravio a la propiedad y el justo derecho al dominio propio que alegaba Úrsula.

Marcelina significaba un conjunto de posibilidades que permiten comprender mejor el lugar que tenía la esclavitud de origen africano en una ciudad como Santiago de Chile. Sobre todo, nos habla del valor económico y social de las mujeres, madres y reproductoras de la esclavitud, sobre quienes se mantenían el trabajo doméstico y la continuidad de la propiedad que representaban las personas esclavizadas. Esta idea encierra una problemática mayor y que nos lleva a pensar en las dimensiones de género y raza que fueron constitutivas de la esclavitud en las Américas (María Eugenia CHAVES, 2001; Rebecca SCOTT; Carlos VENEGAS FORNIAS, 2021; Magdalena CANDIOTI, 2020; Carolina GONZÁLEZ UNDURRAGA, 2021; Karoline CARULA; Marília B. A. ARIZA, 2022). Efectivamente, la esclavitud de este periodo guardaba una relación estrecha e indisoluble con el cuerpo de las mujeres. Se trataba de una unidad política que se alimentaba mutuamente, y en el caso de Chile, solo fue confrontada en casos muy particulares (GONZALEZ, 2021) con las medidas graduales de la abolición, como la Ley de Vientres Libres en 1811, y luego la Abolición de la Esclavitud en 1823.

La relación entre esclavitud y maternidad no siempre fue tan estrecha. Según nos explica Heather Cateau sobre el contexto de la esclavitud de plantación en el Caribe británico, para los dueños de haciendas era más conveniente en términos económicos realizar compras anuales de esclavizadas(os) en vez de confiar en la reproducción natural. La autora explica que “a fines del siglo XVIII se observa una mudanza nítida en la perspectiva de los dueños de plantaciones en el sentido de incentivar el aumento natural de la población esclava. Estas políticas nuevas incluían un énfasis en la maternidad y la crianza de sus hijos” (Heather CATEAU, 2022, p. 201).<sup>19</sup>

El vínculo entre maternidad y esclavitud también estuvo mediado por los contextos particulares en que se inscribían las relaciones de esclavitud y las posibilidades de las esclavizadas de sobrevivir a los riesgos del parto, los cuidados que demandaba el puerperio y las atenciones de los primeros años de vida de sus hijas e hijos. Por ejemplo, la experiencia de mujeres esclavizadas y madres en las *fazendas* cafetaleras del Valle de Paraíba, en Río de Janeiro durante el siglo XIX, que estudia Mariana Muaze, explica la relevancia, al menos en teoría, de manuales e instructivos para el gobierno y la administración de la economía esclavista que recomendaba a propietarios y señores de las haciendas atenuar la exigencia, destinar trabajos menos severos y jornadas menos extenuantes para las mujeres esclavizadas (Mariana MUAZE, 2022).

La producción historiográfica de Brasil ha sabido observar el estrecho vínculo entre esclavitud, saber médico y maternidad. Como nos explica Tamara da Silva Viana, el conocimiento y control médico sobre los cuerpos de las trabajadoras esclavizadas, significadas como producto, productoras, y posibles reproductoras, adquirió mayor importancia luego que se estableciera el fin del tráfico trasatlántico a mediados del siglo XIX en Brasil. En este contexto, determinar las causas y dar tratamiento a las enfermedades adquirió un lugar central para disminuir la mortalidad e impulsar el trabajo esclavizado (Tamara da Silva VIANA, 2023). Esta preocupación fue estudiada y explicada por médicos como el francés Jean-Baptiste Alban Imbert en una de sus obras más influyentes *Manual del dueño de hacienda o Tratado doméstico sobre las enfermedades de los negros* (1839). Tamara Viana subraya que Imbert, además de preocuparse por las enfermedades de personas esclavizadas, también dedicó atención a los indicios de la madurez sexual y fertilidad de las mujeres, así como los factores que pudieran afectar a las parturientas esclavizadas y los debidos “cuidados higiénicos, para que las propiedades

<sup>18</sup> Un estudio sobre las parteras en el Chile tardío colonial nos explica las dificultades a las que se veían expuestas las parturientas. Ver: Ariadna BIOTTI; Paulina ZAMORANO (2003).

<sup>19</sup> Traducción propia: “É apenas mais para finais do século XVIII que se observa uma mudança nítida na perspectiva dos donos de *plantation* no sentido de incentivo ao aumento natural da população escrava. Tais políticas novas incluían uma ênfase na maternidade e na criação de filhos”.

señoriales –madre e hijo– pudiesen sobrevivir a los estragos del parto” (VIANA, 2023, p. 290 [IMBERT, 1839, p. 257]).<sup>20</sup>

El interés económico de los esclavistas, en comunión con la mirada médica, logró entender y fortalecer la importancia que tenía el cuidado médico del embarazo de las mujeres esclavizadas, para acrecentar el nacimiento y sobrevivencia de futuros esclavos y esclavas. Se advierte así que el interés económico y médico, que a su vez puso su atención en la esclavitud de las mujeres, implica reconocer la triple utilización y significación de los cuerpos de las esclavizadas en tanto *producto*, *productora* y *reproductora*. En palabras de la historiadora lamara Viana, “En el Imperio de Brasil, las mujeres africanas esclavizadas y sus descendientes, además de producto y productoras, podían reproducir, por medio de sus hijos e hijas, la esclavitud y garantizar la continuidad del sistema esclavista, constituyen así, su triple utilización” (VIANA, 2023, p. 285).<sup>21</sup> Esta triple dimensión, nos explica Viana, fue propio de las mujeres esclavizadas, cuestión que también podemos observar en la historia de Marcelina.

Como indicamos anteriormente, la primera venta de Marcelina fue realizada en 1791 entre Fermín Villalón y María Trinidad Molina, con José Antonio Sierra, quien fue indicado en la escritura como “médico de esta ciudad”. Con el desarrollo del juicio se llamó a testificar a dicho médico, quien confirmó la venta realizada, pero explicó que dicho trámite habría sido en realidad para beneficiar a don Buenaventura Matute:

Santiago y Noviembre 10 de 1802

Vistos: con respecto a que Don Jose Antonio Sierra confiesa en su escrito de foja 10 que aunque la compra de la Esclava que se liffga se hizo a su nombre, pero en la realidad fue para el Señor Don Buenaventura Matute, quien ha estado, y notariamente consta estar en posesión de ella: Señora Úrsula Villalon use del derecho que viere competirle contra dicho señor Don Buenaventura en el Juzgado que corresponde.<sup>22</sup>

José Antonio Sierra, médico, actuó como mediador en la compra de Marcelina. Médicos y cirujanos de este periodo sabían mirar el cuerpo, sus atributos y potencialidades en términos laborales y económicos.<sup>23</sup> En este sentido, es posible entender que Sierra, además de mediar en la compra, asesoró con su “mirada médica” para evaluar el valor de Marcelina como *producto*, *productora* y *reproductora* del trabajo esclavizado. Este ejemplo, nos lleva a pensar que médicos y cirujanos de la ciudad de Santiago tuvieron mayor injerencia en estas materias de lo que sabemos hasta ahora.

Así, por mediación de José Antonio Sierra, Marcelina paso a propiedad del “Señor Coronel del Ejército don Buenaventura Matute”, quien también participó del juicio iniciado por doña Úrsula. José Xavier Luque, en calidad de abogado y representante de don Buenaventura Matute, respondió en 19 de agosto de 1803 frente a los tribunales en Santiago:

es verdad que el Señor Don Buenaventura mi parte en la buena fee de ser de los vendedores la dicha Marcelina la compro en dicho precio, y con la misma buena fee la ha poseído por espacio de once para doce años, hasta que dicha Ursula se presentó contra el Señor mi parte y si en su poder ha parido dos crías una de edad de siete para ocho años nombrada Juana; y otra de edad de tres años nombrada Magdalena, costeando desde su nacimiento toda su mantención, educación y enseñanzas, y gastos de varias enfermedades; y especialmente el de la inoculación de la Peste, y hasta a la dicha esclava Marcelina pagando en el Hospital de San Borja la curación como cosa de dos meses, y también para que la enseñasen a lavar, cocinar, y coser pues nada savia ni aun rezar quando vino a su poder.<sup>24</sup>

De acuerdo con esta explicación, Buenaventura Matute invirtió muchos recursos en Marcelina, desde el cuidado de sus partos, enfermedades, atención médica y hospitalaria, además de su formación como criada doméstica, que implicaba “que la enseñasen a lavar, cocinar, y coser”. El capital colocado en la esclavitud, no solo de Marcelina, sino también de sus dos hijas, da cuenta de la valoración futura que ellas representaban. Sugiere además la rentabilidad de la maternidad y una conciencia económica de la conveniencia de comprar mujeres esclavizadas en edad fértil, el cuidado de los “partos” y la crianza de las hijas esclavizadas. Maternidad y esclavitud se consagraban como una unidad de alto valor económico y social que estuvo muy presente en los cálculos de don Buenaventura Matute.

Para el contexto del Chile colonial, se ha podido constatar que las mujeres eran más estimadas a nivel económico, pero no está claro cómo la maternidad participó de esa valoración. El caso de Marcelina nos permite pensar que, al menos en el contexto del Chile tardo

<sup>20</sup> Traducción propia: “Deveria haver, assim, cuidados higiênicos, para que as propriedades senhoriais – mãe e filho – pudessem sobreviver após os “estragos do parto”.

<sup>21</sup> Traducción propia: “No Império do Brasil, mulheres africanas escravizadas e descendentes, além de produtos e produtoras, poderiam reproduzir, por meio de seus filhos e filhas, a escravização e garantir a continuidade do sistema escravista, constituindo, assim, sua tríplex utilização”.

<sup>22</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 293.

<sup>23</sup> Para el contexto de Brasil Imperio, esta idea es explorada por: lamara da Silva VIANA; Flávio GOMES (2019).

<sup>24</sup> AHN-Chile, Fondo Capitanía General, v. 129, foja 364v.

colonial, la reproducción y maternidad de las mujeres esclavizadas de origen africano eran altamente estimadas y valoradas. A tal punto que compradoras(es) y propietarias(os) estaban dispuestas(os) a esperar y asumir los costos que implicaba el cuidado de los primeros años de vida hasta poder “cobrar” y recuperar el capital invertido por medio del trabajo esclavizado. En efecto, Buenaventura Matute, propietario al momento del litigio que elevó Úrsula, explica los cuidados y atenciones que tuvo con Marcelina cuando tuvo a sus hijas.

La inversión capital que hizo Buenaventura Matute en las acciones y tareas de cuidado y crianza de Marcelina y sus hijas también se inscriben en un contexto en que prevalecía la esclavitud doméstica. Por doméstico podemos comprender todas aquellas tareas, labores, acciones, relaciones y cuidados que sostienen la vida y el núcleo familiar, “que consiste en la ‘disponibilidad permanente del tiempo de las mujeres al servicio de la familia’ a la invisibilización de dicho trabajo como *trabajo*” (Elsa DORLIN, 2009, p. 18-19).<sup>25</sup> Lo doméstico es el sostén de la vida económica, a la vez que marginado de los debates políticos más elevados. Lo doméstico es aquel ámbito “menor”, despreciado y subvalorado, y sin embargo, indispensable e imprescindible. Buena parte de este quehacer “menor” fue realizado por personas esclavizadas de origen africano en la ciudad de Santiago de Chile.

Comprendemos mejor el valor económico y simbólico de la esclavitud de Marcelina y sus “crías”, una vez que situamos su historia en la ciudad de Santiago de Chile, donde prevaleció una esclavitud urbana y doméstica. Esto significó que la población esclavizada de origen africano constituía parte del tejido social de la ciudad y sus contornos, es decir, vivieron y circularon en la ciudad, se relacionaban con los distintos grupos sociales e instituciones que se reunían en el centro administrativo del reino. La ciudad de Santiago, al igual que otras de la América española, estaba socialmente constituida por una diversidad de grupos, castas y calidades. Según el Censo de población del Obispado y la ciudad de Santiago 1777-1778, se contabilizó un total de 38.243 personas, de las cuales 20.388 (53,3%) fueron registradas como “españoles”; 5.591 (14,6%) “mestizos”; 5.090 (13,3%) “indios”; 1.366 (3,6%) “negros” y 5.808 (15,2%) “mulatos” en Santiago (Marcello CARMAGNANI; Herbert KLEIN, 1965).<sup>26</sup> Es decir, la población de origen africano representó un 18,8% del total de la población de Santiago, lo cual no es sinónimo de población esclavizada. Ahora bien, si incluimos la muestra de 3.800 documentos de compraventa de personas esclavizadas entre 1773-1822 (CUSSEN; LLORCA; DROLLER, 2016), y la consideramos en relación a la población identificada en el censo como “mulata” y “negra” (7.174), podemos estimar que la población esclavizada fue más de la mitad de los grupos afrodescendientes en la ciudad de Santiago.<sup>27</sup>

Los estudios sobre esta materia para otras ciudades de la América española, como Lima y Buenos Aires, ayuda a complementar e imaginar la vida cotidiana de las personas esclavizadas en el periodo colonial. En la ciudad virreinal de Lima, la población esclavizada llegó a tener un lugar muy importante, pues era utilizada en la producción, el comercio y los servicios. Estimaciones demográficas sugieren que las personas esclavizadas llegaron a representar un 45% de la población en la ciudad de Lima (Censo de 1791), por ello, “la tenencia de mano de obra esclavizada estaba muy extendida tanto entre la élite como entre los sectores medios y bajos, incluyendo indígenas y libertos” (Maribel ARRELUCEA; Jesús COSAMALÓN, 2015, p. 18 y 21). En Buenos Aires, la población esclavizada también ocupó un lugar relevante dentro de las casas señoriales y la vida urbana. El espacio público era parte de la vida cotidiana y donde “el esclavo obtenía gran parte de sus ganancias cuando era trabajador a jornal, y era en la calle donde obtenía nuevas contrataciones en los casos en que se le asignaba en *conchavos* más o menos prolongados, o se le alquilaba” (María Verónica SECRETO, 2013, p. 74).

Además de las tareas propias del espacio doméstico, los esclavizados desempeñaban labores y oficios entre los cuales había zapateros, herreros, curtidores, sastres y barberos. El trabajo especializado de personas esclavizadas podía ser altamente valorado al momento de mudar de propietaria(o). Por ejemplo, en el desarrollo de un juicio por solicitud de papel de venta realizado en octubre de 1759 en Santiago, que inició María Rita, “esclava negra”, para cambiar de amo, se explica que era cocinera y lavandera. En ese mismo litigio se comentó también la venta de un “Negro cozinero a la moda de España y Zapatero”, que fueron vendidos junto a tres niños que tenían entre ocho y dos años (GONZALEZ, 2014, p. 254).<sup>28</sup> En la misma ciudad de Santiago de Chile, durante 1764, se explica el caso de Damián, esclavizado

<sup>25</sup> En esta reflexión Elsa Dorlin hace referencia y cita el trabajo de Dominique Fougereyrollas-Schwebel “Travail domestique”, citado en: H. HIRATA y otros (dir.) *Dictionnaire critique du féminisme*, PUF, Paris, 2000.

<sup>26</sup> El Censo 1777-1778 incluyó el total de los corregimientos entre ellos Santiago, junto con Coquimbo, Quillota, Aconcagua, Melipilla, Rancagua, Colchagua y Maule. Para efectos de este artículo solo indiqué las cifras de la ciudad de Santiago que fueron indicados en la publicación citada.

<sup>27</sup> Aún está pendiente una revisión cuantitativa más precisa y completa sobre la población esclavizada de origen africano en Santiago y Chile durante el periodo colonial. Las cifras presentadas aquí son aproximaciones debido a la naturaleza del registro y también porque en la confección de estos no fue considerado un aspecto fundamental que se dio tanto en la América española como en la portuguesa, relacionado con la herencia materna de la esclavitud.

<sup>28</sup> ANHCh, Fondo Capitanía General, v. 48, pza. 14, f. 86-90v.

de los jesuitas y que tenía trabajo como barbero, es decir “tenía por oficio afeytar ó hacer la barba”.<sup>29</sup> De cierta manera, las lógicas de la esclavitud en Santiago de Chile y otras ciudades de la América española replicaron el modelo peninsular, el cual también era principalmente doméstico y urbano (Aurelia MARTÍN CASARES, 2014, p. 57-94).

Carmen Bernand señala que la población esclavizada era indispensable en todas las ciudades americanas, principalmente por la prohibición de que los indígenas hicieran servicios, junto con la negativa de los españoles a realizar tareas manuales consideradas viles, lo cual “creó entre los vecinos una demanda muy fuerte de esclavos para suplir las necesidades domésticas y ejercer las artes mecánicas” (Carmen BERNAND, 2001, p. 22-23). Como nos explica Carmen Bernand, muchos de los hombres esclavizados actuaron como zurradores, carniceros, algunos también fueron herreros, orfebres, carpinteros y pintores. Participaron así de oficios y artes manuales como el caso de Fermín Gayoso, mulato y esclavizado del general Juan Martín de Pueyrredón, que fue pintor autodidacta y autor de varios retratos a comienzos del siglo XIX (BERNAND, 2001). Desde una perspectiva regional, las personas esclavizadas y sus descendientes participaron en diferentes espacios del mundo laboral colonial, tanto urbano como rural. Trabajaron en los campos, haciendas, industrias textiles, minería y otros sectores productivos del mercado interno y de exportación. Participaron en los servicios y la producción de alimentos para el consumo local en las colonias españolas, siendo importantes en el mercado interno (Alejandro de la FUENTE; George REID ANDREWS, 2018).

La documentación del Santiago colonial del siglo XVIII y primeros años del XIX nos permite sostener que las personas esclavizadas de origen africano cocinaban, limpiaban, hacían las compras del mercado, lavaban y arreglaban ropas. Ana María Cañas, en un juicio por Theresa, esclavizada, que se desarrolló entre 1775 y 1781, destacó que “Siempre se mantuvo buena, sana y robusta en el ejercicio de cosinera y de ir y venir a la Plaza todos los días”.<sup>30</sup> Cargaban baldes de agua y madera, cuidaban a sus señoras y señores en caso de enfermedad y vejez, como hicieron Margarita, mulata, e Isidora, negra con su “amita” hasta 1777.<sup>31</sup> Las personas esclavizadas acompañaban a sus señoras en la iglesia, y ayudaban en la preparación de los “pobres para la confesión”. Algunas incluso actuaron como amanuenses, como fue el caso de Hermenegilda, quien escribía las cartas que le dictaba su señora doña Adriana Montt, miembro de la élite del Chile tradicional (Raúl SILVA CASTRO, 1954, p. 31-32). Las mujeres esclavizadas, en particular, podían trabajar como nodrizas, o amas de leche, y es común ver referencias en la documentación del periodo que las describen como cuidadoras y acompañantes. Los varones esclavizados también realizaban tareas de orden doméstico, como los que han sido descritos, llamados en algunos registros como “oficios mujeriles”.<sup>32</sup> En resumen, las personas esclavizadas se encontraban en los distintos espacios de la ciudad de Santiago, realizando un conjunto amplio y diverso de tareas y labores que solo es posible reconstruir persiguiendo las menciones “menores” que la documentación hace de dichas acciones. Menciones que aparecen en la descripción de lo cotidiano, lo común y lo habitual en litigios, cartas y registros administrativos. Con ello, entendemos que Marcelina, en tanto esclava doméstica, podía cumplir con todo ese conjunto de labores y tareas. Al menos esa era la promesa y el motivo por el cual fue tan valiosa para sus propietarias y propietarios.

## Ideas finales

El juicio civil ocurrido en Santiago de Chile, en los años de 1802 y 1805, donde se confrontaron doña Úrsula y sus padres por el dominio de Marcelina, nos explica una de las formas en que se daba continuidad a la esclavitud a través de las herencias y donaciones. Por medio de ellas se conservaba a las personas esclavizadas dentro de la misma propiedad familiar durante varias generaciones. En esa costumbre se construían lazos de familiaridad, donde las personas esclavizadas eran entendidas como una extensión menor dentro de una familia mayor que era propietaria. A través de ello se replicaron lógicas de parentesco con sus propias jerarquías y cercanías internas que daba paso a un sentido de dominio y propiedad, que era fortalecida por medio de la temprana educación en el trato y el saber servir. En algunos casos, esto permitía a familias constituidas por personas esclavizadas mantener vínculos, pero en otros, como ocurrió con Marcelina, ese lazo desaparecía o se debilitaba al cambiar de propietaria(o), cuestión que en ciertas oportunidades también implicaba el traslado a otra ciudad.

Las relaciones de parentesco y propiedad formaban parte de la sociedad del Santiago tardío colonial, ciudad donde la esclavitud se perpetuaba a través de la reproducción y crianza

<sup>29</sup> ANHCh, Fondo Capitanía General v. 302, pza. 22. Definición de “Barbero” en: Real Academia Española. “Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española”. *Academia Usual* (edición 1780). Disponible en <https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUI/MenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>.

<sup>30</sup> ANHCh, Fondo Real Audiencia, v. 1777, pza. 2, f. 99.

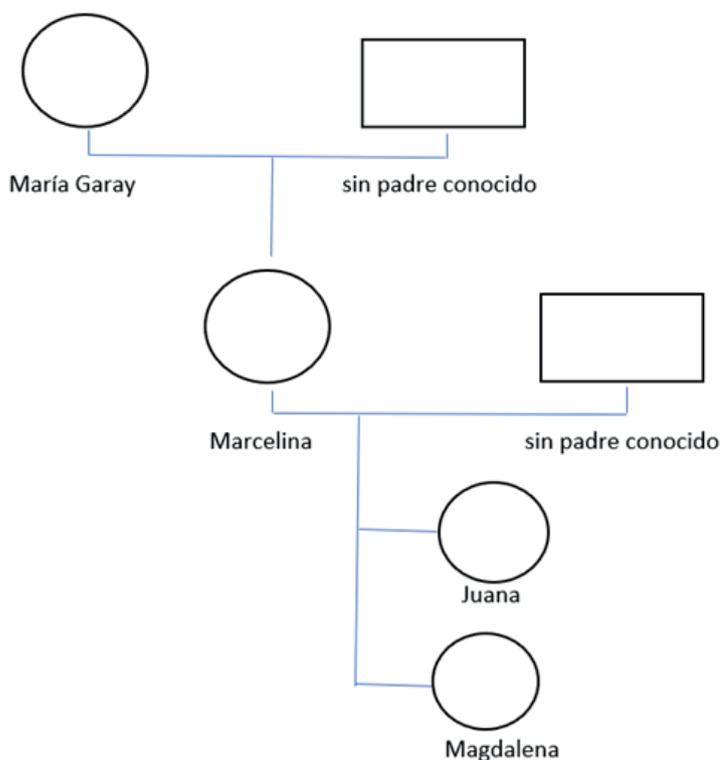
<sup>31</sup> ANHCh, Fondo Real Audiencia, v. 2576, pza. 1; Fondo Real Audiencia v. 2576, pza. 4; Fondo Real Audiencia v. 2253, pza. 28 (1777-1780).

<sup>32</sup> ANHCh, Fondo Capitanía General, v. 42, pza. 2 (1778-1781).

de hijas e hijos de mujeres esclavizadas, igual que en otras ciudades hispanoamericanas. Por ello, madres y “crías” esclavizadas, como Marcelina y sus hijas, fueron consideradas una valiosa unidad económica y social. A través de ellas se daba vigor a la esclavitud como una fuerza económica, simbólica y material.

A contraluz del conflicto judicial, aparecen resabios de la historia personal de Marcelina, y a través de ella, podemos trazar las líneas familiares, donde madres e hijas heredaron y daban en herencia la esclavitud. María Garay, madre de Marcelina, y luego sus hijas Juana y Magdalena (Ver Imagen 2), unas y otras fueron parte de un sistema esclavista que las comprendía y trataba como productos, productoras y reproductoras, relación que recreaba un vínculo materno perverso que observamos en el Chile colonial y que comenzaría a mudar en el curso del siglo XIX. Para julio de 1823, casi dos décadas después del litigio que analizamos aquí, las hijas de Marcelina ya no reproducirían esclavas y esclavos, como habían hecho su madre y su abuela, y otras mujeres esclavizadas antes que ellas.

**Imagen 2:** Árbol genealógico de la familia de Marcelina



**Fuente:** Imagen de elaboración propia. Se indica “sin padre conocido” siguiendo el estilo del periodo y también porque en el juicio no hay mención a la figura paterna.

**#PraTodoMundoVer** La figura muestra, en círculos, a las mujeres, y en rectángulos, a los hombres. Presenta el árbol genealógico de Marcelina. A la derecha y abajo, dos círculos con los nombres de sus dos hijas, Juana arriba y Magdalena abajo. Al lado derecho de Marcelina, está un rectángulo, donde se lee “sin padre conocido”. Sobre el nombre de Marcelina está el nombre de su madre, y del lado derecho se lee “sin padre conocido”.

## Agradecimientos

Agradezco a las coordinadoras del dossier Tânia Pimenta y Lorena Telles por las observaciones a la versión preliminar de este artículo. También a la evaluadora y al equipo editorial de la revista.

## Referencias

ARAYA FUENTES, Tamara. “‘Sem doença conhecida’: possibilidades historiográficas para estudar a escravidão negra no Santiago do Chile tardocolonial”. *Revista Maracanan*, n. 29, p. 130-144, 2022.

ARRELUCEA, Maribel; COSAMALÓN, Jesús. *La presencia afrodescendiente en el Perú. Siglos XVI-XX*. Lima: Ministerio de Cultura, Serie Caminos de la Historia, 2, Primera edición, 2015.

- BERNAND, Carmen. *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001.
- BIOTTI, Ariadna; ZAMORANO, Paulina. "Parirás con dolor. Las parteras y el discurso médico a fines de la Colonial". *Cuadernos de Historia*, n. 23, p. 37-50, 2003.
- CANDIOTI, Magdalena. "Free Womb Law, legal asynchronies and migrations. Rio de la Plata 1810-1860". *The Americas*, v. 77, n. 1, p. 73-99, 2020.
- CARMAGNANI, Marcello; KLEIN, Herbert. "Demografía histórica. La población del Obispado de Santiago, 1777-1778". *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, n. 72, p. 57-73, 1965.
- CARULA, Karoline; ARIZA, Marília B. A. (Orgs.). *Escravidão e maternidade no mundo atlântico: corpo, saúde, trabalho, família e liberdade nos séculos XVIII e XIX* [recurso eletrônico]. Niterói: Eduff, 2022.
- CATEAU, Heather. "Maternidade, família e liberdade. A administração da maternidade em sociedades escravistas no caribe britânico do século XVIII". In: CARULA, Karoline; ARIZA, Marília B. A. (Orgs.). *Escravidão e maternidade no mundo atlântico: corpo, saúde, trabalho, família e liberdade nos séculos XVIII e XIX* [recurso eletrônico]. Niterói: Eduff, 2022. p. 196-224.
- CHAVES, María Eugenia. *Honor y Libertad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava (Guayaquil a fines del período colonial)*. Gotemburgo: Universidad de Gotemburgo, 2001.
- CUSSEN, Celia; LLORCA-JAÑA Manuel; DROLLER, Federico. "The dynamics and determinants of slave prices in an urban setting: Santiago de Chile, c.1773-1822". *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, v. 34, n. 3, p. 449-477, 2016.
- CUSSEN, Celia; MARTÍNEZ, Juan José. "The Economics of Urban Slaveholding in Santiago, Chile, 1773-1810". *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, v. 39, n. 1, p. 99-127, 2020.
- DORLIN, Elsa. *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*. 1er edición, Buenos Aires: Nueva visión, 2009.
- FUENTE, Alejandro de la; REID ANDREWS, George. *Estudios Afrolatinoamericanos. Una introducción*. Buenos Aires: CLACSO, 2018.
- GONZÁLEZ UNDURRAGA, Carolina. "Mujeres esclavizadas y el uso del *partus sequitur ventrem* ante la justicia: inscribir la ascendencia materna e intervenir el archivo género-racializado en Chile colonial". *Estudios del ISHIR*, v. 11, n. 30, p. 5-36, 2021.
- IMBERT, Jean-Baptiste Alban. *Manual do fazendeiro ou Tratado doméstico sobre as enfermidades dos negros*. Rio de Janeiro: Typographia Nacional, 1839.
- MARTÍN CASARES, Aurelia. "Productivas y silenciadas. El mundo laboral de las esclavas en España". In: MARTÍN CASARES, Aurelia; PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío (Ed.). *Mujeres esclavas y abolicionistas en la España de los siglos XVI al XIX*. España: Iberoamericana-Vervuert, 2014. p.57-94.
- MUAZE, Mariana. "Experiências maternas no cativeiro: gênero, família e trabalho nas grandes plantations cafeeiras do vale do Paraíba (XIX)". In: CARULA, Karoline; ARIZA, Marília B. A. (Orgs.). *Escravidão e maternidade no mundo atlântico: corpo, saúde, trabalho, família e liberdade nos séculos XVIII e XIX* [recurso eletrônico]. Niterói: Eduff, 2022. p. 263-295.
- SILVA CASTRO, Raúl. *Cartas Chilenas (siglos XVIII y XIX). Recopiladas con introducción y notas*. Santiago: Imprenta Universitaria, 1954.
- SCOTT, Rebecca J.; VENEGAS FORNIAS, Carlos. "María Coleta y el Fraile Capuchino: Esclavitud, Salvación y Adjudicación de Estatus". *Revista Historia y Justicia*, n. 17, p. 1-35, 2021.
- SECRETO, Maria Verónica. *Negros em Buenos Aires*. Rio de Janeiro: Mauad X, Faperj, 2013.
- VIANA, Iamara. "'Tríplice utilização' dos corpos negros femininos: gênero, raça, sevícias e escravidão – Rio de Janeiro, século XIX". *Dossiê Reclamando a liberdade. Tempo*, v. 29, n. 1, p. 277-296, 2023.
- VIANA, Iamara da Silva; GOMES, Flávio. "Do 'mercado imperfeito': sobre corpos, africanos e médicos no Rio de Janeiro Oitocentista". *Revista Maracanan*, n. 21, p. 71-96, 2019.

## Fuentes de archivo

Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Capitanía General, v. 129.

Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Capitanía General, v. 48, pza. 14.

Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Capitanía General, v. 302, pza. 22.

Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Capitanía General, v. 42, pza. 2.

Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Real Audiencia, v. 1777, pza. 2.

Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Real Audiencia, v. 2576, pza. 1.

Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Real Audiencia, v. 2576, pza. 4.

Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Real Audiencia, v. 2253, pza. 28.

**Tamara Alicia Araya Fuentes** ([tamara.afuentes@gmail.com](mailto:tamara.afuentes@gmail.com)) es doctora en Historia por el Programa de Historia de las Ciencias y la Salud, Casa Oswaldo Cruz (COC), Fiocruz, magister en Historia por la Universidad de Chile (U. de Chile) y licenciada en Historia por la Universidad Alberto Hurtado (UAH). Beneficiada con fondos para la investigación Fondecyt de Postdoctorado ANID. Actualmente me desempeño como docente en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC) y Universidad Andrés Bello (UNAB) en Santiago de Chile.

## COMO CITAR ESTE ARTÍCULO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA REVISTA

ARAYA FUENTES, Tamara Alicia. "Dominios propios. Disputa familiar por la esclavitud de Marcelina". *Revista Estudios Feministas*, Florianópolis, v. 32, n. 1, e98150, 2024.

## CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

No se aplica.

## FINANCIACIÓN

Beca Fiocruz.

## CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN

No se aplica.

## APROBACIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

No se aplica.

## CONFLICTO DE INTERESES

No se aplica.

## LICENCIA DE USO

Este artículo tiene la licencia Creative Commons License CC-BY 4.0 International. Con esta licencia puedes compartir, adaptar, crear para cualquier finalidad, siempre y cuando cedas la autoría de la obra.

## HISTORIAL

Recibido el 12/01/2024

Aprobado el 14/01/2024

